

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****218****MADRID NÚMERO 40**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Lucia Castellano Vázquez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 648/2020 ejecución 33/2021 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Inés María Lozada Núñez de Escudero, frente a Carr Textil Reunida, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se declara:

- Extinguida la relación laboral entre la parte ejecutante y Carr Textil Reunida, S. L., con efectos de esta resolución, 3 de marzo de 2021.
- Se condena a satisfacer al ejecutante una indemnización de 23.399,18 euros.
- Se condena a la empresa a abonar al demandante en concepto de salarios de tramitación euros, a razón de 40,27 euros diarios, por 354 días (14.255,58 euros).

Modo impugnación: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda por aplicación del artículo 184.1 de la LEC.

Asimismo se deberá consignar en la cuenta depósitos y consignaciones judiciales que este Juzgado tiene abierta en el Grupo Banesto, como depósito, quienes no gocen del derecho de asistencia gratuita, la cantidad de 25 euros, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LO 1/2009, de 3 de noviembre, debiéndose acompañar necesariamente resguardo acreditativo de dicho ingreso, procediéndose en caso de no verificarlo a la no admisión a trámite del recurso de reposición interpuesto.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma.—La ilustrísima señora magistrada-juez, doña Sara Alonso Fernández.—El magistrado-juez.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la LRJS.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carr Textil Reunida, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 6 de abril de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/12.103/21)

